

C-87

Santafé Bogotá, D.c. Septiembre 14 de 1993

Doctor
ALEJANDRO LINARES
Director PNR
Ciudad

Respetado doctor:

Con el debido respeto me dirijo a usted, en mi condición de ciudadano Colombiano, perteneciente al movimiento 19 de abril, M-19, y por lo tanto integrante del grupo que hiciera dejación de armas, al tenor de los acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y nuestra Organización.

Múltiples decretos desde entonces se han expedido para facilitar nuestra "reincorporación a la vida civil" en los campos legal, laboral y en fin buscando siempre los mecanismos, suficientes y necesarios, para que los alzados en armas del ayer, encontráramos en la legalidad del Estado Colombiano, la opción de construir una realidad política, social y económica distinta a la de la guerra.

Me veo obligado a precisar algunos aspectos relativos a mi proceso de reincorporación a la vida civil, después de 15 años de ser guerrillero.

1. Aspectos Jurídicos

- a. Con fecha junio 1 de 1990, otorgo poder al abogado Alirio Pedraza, hoy desaparecido, para solicitar mi indulto de acuerdo a la Ley 77 de 1989 y al decreto reglamentario 206 de 1990.
- b. Con fecha junio 16 de 1990, y en el oficio No. 1212 JUPEMA-749, la Juez 77 de I.P.C. de Bogotá, doctora Luz Polanía Sicard, en respuesta al oficio 09148 informa a la doctora Maria Isabel Castro Cardozo, jefe de la oficina Jurídica del Ministerio, de justicia que en ese despacho "no se encontró anotación en contra de César Augusto Rios Tovar"... Este oficio fue radicado en el Ministerio de Justicia el 21 de junio de 1990 con el No. 02395.

- c. La Secretaria titular del Juzgado Tercero Especializado, radicado en Cali, "Hace constar: que el señor César Augusto Rios Tovar...revisando los libros que se llevan en este despacho, no se encontró investigación alguna en contra del citado señor y se expide el 27 de agosto de 1990, firmado por Luz Dary Posada Castro.

Esta constancia fue entregada personalmente en la oficina jurídica de Minjusticia.

- d. Con esta documentación solicito y obtengo pasado judicial en el DAS. Con el fin de revalidar dicho documento, acudo nuevamente al DAS, el día 22 de julio de 1992. Al momento de reclamarlo, soy informado de un auto de detención y que debo quedarme allí. Informo mi condición de "reinsertado a la vida civil" y opto por salir precipitadamente mientras "informaban de mi presencia".
- e. Acudo a la oficina de reinserción, informo al doctor Andrés Restrepo Restrepo, asesor Director PPR, quien dirige el oficio. A-D PPR - 0154 a los doctores Eulises Torres, Eduardo Matyas y Hector Acosta; el día 1 de septiembre de 1992, abogados de la oficina jurídica PPR en donde manifiesta... "solicita mos muy comedidamente, dar al señor Rios Tovar toda la colaboración y la orientación que sean necesarios".
- f. En conclusión, a la fecha, no he recibido respuesta alguna de mi situación jurídica, no puedo reclamar el Certificado Judicial, puesto que el DAS, confirma mis antecedentes y la oficina jurídica PPR, no ha adelantado lo pertinente, para que con ese certificado judicial tenga la opción libre y democrática de mi derecho al trabajo.

2. Aspectos Laborales

Quiero referirme brevemente a mi actividad laboral en estos 42 meses de desmovilización:

Solo he laborado 17 meses, lo cual quiero decir que he permanecido inactivo laboralmente el 60% del tiempo transcurrido de mi "Reinserción a la vida Civil".

En la actualidad igualmente estoy desempleado.

3. Programa Presidencial para la Reinserción:

Allí he acudido en múltiples ocasiones en busca de soluciones que resumo así:

a. Proyecto Económico:

Después de múltiples tropiezos, decidí proponer al PPR, en el mes de julio de 1991 un proyecto para engorde de ganado en la modalidad conocida como "Al aumento". Cuán difícil fué para el equipo de asesores de proyectos económicos del PPR, entender que una figura que data desde los tiempos de la Colonia, la modalidad de engorde al "aumento", es usual en muchos departamentos y que económicamente es rentable, aún para cantidades, como el crédito de \$1.500.000, que es el otorgado para el "Proyecto Económico". El 10 de septiembre de 1991, con el asesor Otto Salazar se oficializa la presentación del proyecto. Aún así, éste se pierde en la indolencia de la burocracia y nuevamente lo presento el 16 de enero de 1992.

El 4 de mayo de 1992 verbalmente se me informa sobre la aprobación del crédito, en el Consenso 46, pero solo hasta el 15 de octubre de 1992, el doctor, Luis Miguel Hernández en su memorando APER/2260 dirigido a la doctora Marcela Bravo Gallo "solicita de manera inmediata certificar el proyecto ganadero..." Este mismo día en certificación APER/2261 firmada por la doctora Marcela Bravo Gallo se informa a Fiducaf  S.A. "para efectos de giro de cr ditos de Reinserci n".

Pero transcurren 6 meses, para que finalmente el 2 de abril de 1993 reciba \$1.500.000 del cr dito m s \$570 de intereses (?)

b. Solicitud de tierras:

En vista de mi dif cil situaci n econ mica y de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 34, el d a 2 de septiembre de 1992, el doctor Jorge Enrique S nchez, Jefe del  rea Proyectos Econ micos Rentables PPR, en carta APER 832 solicita al doctor Jairo Castillo, Gerente Regional Incora Casanare se me adjudique un predio.

Ante la imposibilidad del Incora, Casanare de adjudicarme el predio y por razones de seguridad, el día 26 de mayo de 1993 solicité al doctor Tomás Concha S. el traslado de mi solicitud de tierras al departamento de Cundinamarca.

Para ese entonces el decreto 1934 del 27 de noviembre de 1992 "Por el cual se organiza el programa de dotación de tierras para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados" pretendía acelerar dicho proceso.

En junio 30 de 1993, presenté entonces el predio denominado "El Imperio" de propiedad del señor Sigifredo Castro Barbosa, ubicado en el municipio de Alban Cundinamarca.

En resumen hace un año estoy solicitando tierras, y ni las Directivas Presidenciales ni los Decretos Presidenciales han logrado que la oficina de PPR me adjudique un predio.

- c. Solicitud de Sustitución de requisitos del Decreto 1933/92.

el día 12 de abril de 1993, para demostrar mi aptitud profesional y poder continuar trabajando en el departamento del Amazonas, solicité en carta al doctor Alejandro Linares, Presidente Comisión Decreto 1933/93 la sustitución de requisitos. A la fecha no he recibido ninguna respuesta, pero ya la gobernación del Amazonas canceló mi contrato.

- d. Servicios Médicos: Ninguno

Doctor Linares: Ha sido necesaria ésta larga carta, así como interminables han sido mis esfuerzos por "reinsertarme a la vida civil", en estos 42 largos meses. En consecuencia respetuosamente solicito respuesta a éstos interrogantes:

1. Cuándo tendré solución definitiva a mi situación jurídica?
2. Cuándo tendremos acceso al Seguro Social?

3. Como quiera que mi situación económica es crítica y que el Incora, conceptúa favorablemente, respecto al predio, por mí propuesto, requiero urgentemente sea resuelta positivamente la adjudicación de dicho predio y se me informe al respecto.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO RIOS TOVAR
C.C. No. 9.515.604 de Sogamoso
Cra. 93 No. 144-49 Tel.:6824511
Santafé de Bogotá

c.c. Dr. Fabio Villegas
Ministro de Gobierno

Dr. Tomás Concha
Oficina Nacional de Reinserción

Sr. Ottilio Patiño
Delegado del M-19

Anexo: Fotocopia de documentos.